



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 154 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 30 de junio de 2008.

VISTA: la Solicitud de Registro N° 0022589, de fecha 25 de junio de 2008, presentada por el señor José Eugenio Aguilar Santisteban; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo Municipal N° 126-2008-C/CPP, de fecha 29 de mayo de 2008, el Pleno del Concejo aprobó la ampliación del plazo de suspensión temporal en el cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura desde el 30 de mayo hasta el 28 de junio de 2008;

Que, a través de la Solicitud del Visto, el señor José Eugenio Aguilar Santisteban, solicita al pleno del Concejo le otorgue treinta (30) días más de permiso ya que no le será posible asumir sus funciones como Alcalde, por no encontrarse recuperado totalmente de salud conforme consta en el Certificado Médico que adjunta,

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de junio de 2008, se trató la solicitud de ampliación de plazo de Suspensión presentada por el señor José Aguilar Santisteban, valorando el Certificado Médico N° 2372983 que certifica : *"Estar atendiendo al Sr. Aguilar Santisteban José Eugenio de 61 años de edad, quien actualmente se encuentra en tratamiento en el Hospital Cayetano Heredia - Piura, servicio PADOMI recibiendo tratamiento médico y de rehabilitación requiriendo descanso médico del 29 de junio de 2008 al 29 de julio de 2008, renovable de acuerdo a evolución de enfermedad.---Dr. Guillermo Pedroschi Mendoza---Cirugía General y Oncología C.M.P.26340.---Fecha:25.06.08"*;

Que, luego de deliberar la solicitud del Visto y el Certificado Médico, el Pleno del Concejo en su Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2008 acordó por unanimidad aprobar la ampliación de suspensión en el cargo de alcalde desde el 29 de junio hasta el 29 de julio de 2008;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de suspensión temporal en el cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, a partir del 29 de junio hasta 29 de julio de 2008 solicitada por el señor José Eugenio Aguilar Santisteban.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y de las Unidades Orgánicas correspondientes para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (E)

